

PROFESORADO INTERINO.

Como sabéis en el Acuerdo de interinos de Castilla y León (Orden de 4 de abril de 2000) se recogía el compromiso de las partes firmantes de proponer al Ministerio de Educación la modificación del Real Decreto 850/1993, con el propósito de "buscar fórmulas que establezcan un nuevo procedimiento selectivo de ingreso y acceso a la función pública docente"

Recientemente el MECD ha dado a conocer un nuevo proyecto de decreto de acceso (borrador de reglamento sobre ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la LOCE).

Sin embargo, el MECD se niega a tomar en cuenta cualquier otra propuesta para el profesorado interino distinta a la contemplada en su proyecto. Así, en la mesa de negociación del día 30 de octubre, los representantes del MECD no permitieron siquiera que se debatiera la propuesta presentada por los STEs. Esta propuesta, defendida desde hace tiempo por STEs, es la de establecer con carácter extraordinario una doble vía de acceso a la función pública docente, que combine el ingreso libre con la reserva de plazas para el acceso de los interinos. Hace ya dos cursos STEs realizó juntamente con CSIF y UGT asambleas y movilizaciones del profesorado interino, reivindicando la negociación de un nuevo sistema de acceso, la derogación del Real Decreto 850/1993 y pidiendo un sistema que con carácter extraordinario contemplase la doble vía de acceso.

El MECD se niega a la negociación. Lo único que pretenden es dar cabida en el proyecto de reglamento presentado al acceso a los nuevos cuerpos creados por la LOCE. En lo que respecta al ingreso sólo plantean cambios poco significativos en el procedimiento de concurso-oposición, que afectarían principalmente a la segunda prueba y mínimamente al baremo.

Para nada quiere el MECD tomar en consideración la situación del profesorado interino, el 25% de la plantilla actual del profesorado, que se enfrenta año a año a la incertidumbre de si trabajará o no el siguiente curso.

Comparación Baremo del RD 850/1993 (actual) y del proyecto de Reglamento de acceso LOCE (entregado 27-10-03).

El baremo del proyecto se refiere al ingreso en los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

	Actual	Proyecto LOCE
Formación Académica	Entre 3 y 4 puntos según el R.D. Máximo 4 puntos según las Convocatorias. Supone el 40 %	Máximo 5 puntos
Experiencia	Entre 3 y 4 puntos según el R.D. Máximo 4 puntos según las Convocatorias. Supone el 40 %	Máximo 5 puntos El tope máximo a conseguir sería el 50%
Otros Méritos	Entre 2 y 4 puntos según el R.D. Máximo 2 puntos en las Convocatorias Supone el 20 %	Máximo 2 puntos
Total	Máximo 10 puntos	Máximo 10 puntos
Proporción Oposición y Concurso	2/3 Oposición 1/3 Concurso	2/3 Oposición 1/3 Concurso

	Expediente	
Formación Académica	El Decreto no establece baremación Las convocatorias dicen De 6'01 a 7'50 ----- 1 p De 7,51 a 10 ----- 1'5 p	1 1,5
	Doctorado y premios extraordinarios	
	Título de doctor 2	1
	Premio extraordinario de doctorado 0,5	0,5
	Premio extraordinario en titulación alegada para el ingreso 0,5	No aparece
	Otras titulaciones universitarias dtas a la alegada	
	Cada Titulación primer ciclo 1	1
	Cada titulación segundo ciclo 1	1
	Titulaciones Régimen Especial	
	Ciclo Elemental Idiomas, Música y Danza Grado Medio 0,5	0,2 Grado Medio Música y Danza 0,2 Nivel Avanzado Idiomas
	Ciclo Superior Idiomas 0,5	0,1 p Titulaciones específicas de Formación profesional y Artes Plásticas y Diseño

Experiencia	<p>Cada año mismo nivel educativo y especialidad a la que opta en centros públicos 0,4 p Igual anterior en otros centros 0,2 p</p> <p>Cada año en distinto nivel educativo o diferente especialidad en centros públicos 0,2 p</p> <p>Igual anterior en otros centros 0,1 p</p> <p>Máximo 10 años por cada subapartado</p>	<p>Por cada año en especialidades del mismo cuerpo en centros públicos 1 p Igual anterior en otros centros (en especialidades del mismo nivel) 0,5 p</p> <p>Por cada año en especialidades de distintos cuerpos al que se opta en centros públicos 0,5 p</p> <p>Igual anterior en otros centros (en especialidades de distinto nivel educativo al que se opta) 0,25 p</p> <p>Máximo 5 años por cada uno de los subapartados</p>
Otros Méritos	<p>Varía según el Cuerpo. Se bareman cursos: En el Cuerpo de Secundaria se bareman los cursos a partir de 30 horas (0,2 p) ó a partir de 100 horas (0,4 p) homologados y relacionados con la especialidad. Otras actividades de formación (0,5 p)</p> <p>En el cuerpo de Maestros se bareman separadamente cursos homologados (0,05 p cada 10 horas, con tope de 1,5 puntos) y no homologados y participar como director, ponente, coordinador (0,05 cada 10 horas y tope de 0,5 p)</p>	<p>A determinar en las convocatorias. Entre ELLOs se incluirán, en el caso de los cuerpos que imparten enseñanzas artísticas, los méritos relacionados con la especialidad a la que se aspire</p>

DE INTERÉS PARA EL PROFESORADO INTERINO QUE OPTA A PLAZAS DE SUSTITUCIONES

En algunas provincias, incluida Salamanca, se está incumpliendo el apartado 3.3 del Acuerdo de Interinos: **“Cuando las plazas ofertadas sean de itinerancia, educación compensatoria, compartidas en dos o más centros o de tiempo parcial, el aspirante podrá no aceptar la plaza, no significando ello la renuncia a la interinidad”**. A pesar de lo que se expresa en dicho apartado, cuando un profesor o profesora no acepta una plaza de esas características, la administración lo considera una renuncia y lo elimina de la lista para ese tipo de plazas .

**STE DE SALAMANCA.
NUEVA SEDE:
C/ POZO HILERA, 5, 1º A
TLFN Y FAX 923 26 11 10**



stesalamanca@stecyl.es

09361

Donativo 0,30 €
Son 3 €
CADUCA A LOS TRES MESES

Ya tenemos la lotería de Navidad.
Este año jugamos al número
52.210 que será, seguramente,
el agraciado con el **PRIMER PREMIO**.

¡NO TE QUEDES SIN PAPELETAS!

... ¿Y SI TOCA?

